



Convocatoria de Ayudas para huérfanos con Discapacidad Extraordinaria Tipo "C" para el año 2026.

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante APHGC) conforme a su presupuesto anual, y por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2025 de su Consejo de Gobierno y Administración convoca ayudas a la discapacidad extraordinaria tipo "C" para los huérfanos de esta APHGC, cuyas bases por las que se registrá serán las siguientes:

Primera. - Antecedentes

En las vigentes Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la APHGC (en adelante Normas), en su apartado 4 se regula, de forma general las ayudas por discapacidad para huérfanos y, concretamente, en el apartado 4.1. se establece la ayuda extraordinaria tipo "C".

Segunda. - Finalidad.

Amparar a los Huérfanos mayores de treinta (30) años que sufren una discapacidad igual o superior al 65% y, en la medida de lo posible, facilitar su inserción laboral y social.

Tercera. - Personas beneficiarias

Podrán solicitar esta ayuda los huérfanos mayores de treinta (30) años, con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Cuarta. - Condiciones

Para poder optar a la concesión de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber adquirido la condición de huérfano protegido antes de cumplir veinticuatro (24) años.
- b) Tener acreditada la discapacidad antes de cumplir veinticuatro (24) años.
- c) Tener treinta (30) o más años el uno (1) de enero de 2026.
- d) Acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- e) No haber percibido durante el año 2025 rentas contributivas y no contributivas, procedentes del trabajo, pensión, haber pasivo u otras prestaciones que superen 1.5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), vigente en el momento de la publicación de esta convocatoria.

También podrán solicitar esta ayuda aquellos que hubiesen sido beneficiarios de esta ayuda de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de las vigentes Normas, siempre y cuando cumplan los requisitos b), c), d) y e) anteriores.



Quinta. - Cuantías

La cantidad presupuestada para la Ayuda por Discapacidad Extraordinaria Tipo “C” en el año 2026 asciende a cien mil euros (100.000€).

La Ayuda se estructura dos (2) tramos: “base” y “grado de discapacidad”:

- Para el tramo “base” se establecen dos grupos de beneficiarios, a los que se les asignan las siguientes cantidades:
 - Mil ochocientos euros (1.800€) a los solicitantes que cumplen los requisitos del apartado 4, letras a) y b), de esta convocatoria.
 - Novecientos euros (900€) a los solicitantes que se acojan a la Disposición Transitoria Primera de las vigentes Normas.
- “Por grado de discapacidad”: Proporcional al grado de discapacidad de los solicitantes.

El importe final de la ayuda será el resultado de sumar los tramos ya citados.

Sexta. - Solicitud y plazos

Se solicitará por instancia suscrita por el huérfano o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, utilizando el formulario adjunto y disponible en la página web de la Asociación (<https://www.aphgc.es/wp-content/uploads/Solicitud-Ayuda-discapacidad-Tipo-C.pdf>)

Plazo: Abierta la solicitud hasta el treinta (30) de abril de 2026, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas.

Séptima. - Documentación

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fe de Vida de la persona discapacitada o certificación de comparecencia en las delegaciones/subdelegaciones de Acción Social o cualquier unidad territorial de la Guardia Civil, certificado que se puede descargar en la página web de la Asociación (<https://www.aphgc.es/wp-content/uploads/certificacion-de-comparencia.pdf>).
- b) Fotocopia en vigor del D.N.I. de la persona discapacitada y, en su caso, de quien ejerza la guarda de hecho, curatela o tutela judicial.
- c) Si fuera el caso, copia de la resolución de guarda de hecho, curatela representativa o tutela judicial.
- d) Certificado de discapacidad en el que conste su porcentaje.
- e) Certificado de titularidad del discapacitado de la cuenta bancaria de pago de la ayuda.
- f) Certificación del INSS y del ISFAS, positiva o negativa, de las ayudas que



perciba el discapacitado de dichos Organismos.

- g) Certificación de Clases Pasivas del Estado de las pensiones que pueda percibir el discapacitado.
- h) Certificación de otras pensiones o ayudas (Ley de Dependencia, etc.) de la persona discapacitada.
- i) Declaración responsable de la persona discapacitada o de quien ejerza la guarda de hecho, curatela o tutela judicial de otros ingresos o rentas percibidos durante el año 2025, no recogidos en los apartados f), g) y h), disponible en la página web de la Asociación (<https://www.aphgc.es/wp-content/uploads/Declaracion-responsable-sobre-capacidad-economica.pdf>).

Los documentos previstos en los apartados b), c), d) y e) no serán aportados si ya hubieran sido remitidos con ocasión de una convocatoria anterior y el documento permaneciera en vigor o tuviera la consideración de permanente.

Los documentos f), g) y h) podrán ser sustituidos por los Datos Fiscales del ejercicio 2025 expedido por la AEAT u Organismo autonómico que tenga asumida la competencia, en los que se incluyan, en su caso, las pensiones y las rentas exentas.

Cuando sea necesario, la APHGC podrá solicitar los documentos o información complementaria para ampliar la confección del correspondiente expediente de concesión.

Octava. - Resolución y abono

- 1) Resolución. El Jefe de la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas, por delegación, resolverá las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria.
- 2) Abono de las ayudas concedidas. Se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente aportada por el solicitante.

Novena. - Responsabilidades

Las declaraciones efectuadas vinculan a la persona solicitante, quien responderá de la autenticidad y veracidad de los datos declarados para la solicitud de ayuda, así como en la relación de miembros que componen su unidad familiar.

Si se detectase alguna irregularidad, omisión maliciosa, falsedad u ocultación en los datos declarados, automáticamente no podrá beneficiarse de esta ayuda que proporciona la APHGC y procederá a la devolución de los importes indebidamente percibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de los hechos causantes.



Décima. - Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por las personas solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la APHGC.

Se puede obtener más información sobre dicho Tratamiento de datos, política de privacidad y ejercicio de derechos, a través del siguiente enlace: <https://www.aphgc.es/politica-de-privacidad/>



SOLICITUD DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD TIPO C

Datos del Solicitante

Nombre		Apellidos	
DNI		Solicitante <input type="radio"/> Padre/Madre <input type="radio"/> Tutor/a <input type="radio"/> Huérfano/a	
Dirección			Código Postal
Localidad		Provincia	
Teléfono Fijo	Teléfono móvil		Email

Datos del Guardia Civil (socio fallecido)

Nombre		Apellidos	
DNI		Situación <input type="radio"/> Activo <input type="radio"/> Reserva <input type="radio"/> Retirado	
Fecha del fallecimiento		Lugar del fallecimiento	

Datos de la persona con discapacidad

Nombre		Apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento			
Grado de discapacidad		Fecha de discapacidad			
Fecha de validez					
Cód. IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de cuenta	CÓDIGO BIC/SWIFT

Enviar solicitud a: registro@aphgc.es

_____, _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Excmo. Señor General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (C/. Príncipe de Vergara. Nº 248) 28016 MADRID

En virtud del REPD, doy mi consentimiento expreso para incorporar mis datos a la correspondiente base de datos gestionado por la ASOCIACIÓN PRO HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL, autorizándole a la utilización y tratamiento de los mismos para cualquier finalidad relacionada con la Asociación. Soy informado que mis derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, solicitud de portabilidad y retirada de mis datos personales comunicándolo al responsable del fichero ASOCIACIÓN PRO HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL, calle Príncipe de Vergara núm. 248 de Madrid (28016) mediante correo electrónico junto con una fotocopia de su DNI a: protecciondatos@aphgc.es Mis datos permanecerán en esta Asociación el tiempo estipulado por la normativa vigente y el necesario para la finalidad de la misma.